

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4929 *ADIABAT TECHNOLOGIES S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
HERMETRI TEMPER S.L. Y TRACK AND CHAIN S.L. (SOCIEDADES
ABSORBIDAS)*

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2019, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad "Adiabat Technologies S.L.U." (Sociedad Absorbente), celebrada el día 27 de junio de 2023, adoptó por unanimidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de dicha Ley que se remite al procedimiento especial simplificado del artículo 49 de la misma, por estar una de las sociedades absorbidas íntegramente participada de forma directa por el mismo socio que el de la sociedad absorbente, y la otra sociedad absorbida es el referido socio el cual es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbente, el acuerdo de aprobar la fusión por absorción de la sociedad "Hermetri Temper S.L." (Sociedad Absorbida) y "Track And Chain S.L." (Sociedad Absorbida) por la sociedad "Adiabat Technologies S.L.U." (Sociedad Absorbente) sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 23 de junio de 2023, formulado y suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio social de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Adsorbente la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas. Se han utilizado como Balances de fusión de todas las compañías participantes en la fusión, los balances cerrados a 31 de diciembre de 2022, debidamente aprobados.

A los efectos anteriores, se pone de manifiesto que la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 de la LME, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la misma.

Según lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, al haberse adoptado el acuerdo de fusión en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por Ley ni haberse preparado el informe de los administradores sobre el proyecto de Fusión respetándose en todo caso los derechos de información expresamente recogidos en el artículo 42.2 LME

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a Fusionar, de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de Fusión por absorción adoptado y los balances de fusión y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción con los efectos legalmente previstos en el artículo 44 de la LME en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Se hace constar que la anterior información puede ser examinada en el

domicilio social de dichas sociedades.

Madrid, 11 de julio de 2023.- El Secretario No Consejero de Adibat Technologies S.L.U, Don Jacobo José de la Guardia Nuevo.

ID: A230028741-1